COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-017-2026

Contratación Santander, 21 de abril de 2026.

Señores:
J&S SOLUCIONES GLOBALES SAS
NIT. 901.791.675-2
R.L JOSE MIGUEL PEREA GAITAN
C.C 1.003.810.887 de Bogotá
Correo electrónico: jssolucionesglobalessas@gmail.com
Bogotá - Santander

REF: Comunicación de aceptación de la oferta del proceso de invitación pública de mínima cuantía N.º MC-017 de 2026, cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER".**

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y del numeral 6 del Artículo 2.2.1.21.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente y de manera atenta, me permito manifestarle que la alcaldía municipal de Contratación Santander, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted el día 14 de abril de 2026, la cual forma parte integral del presente documento, y manifiesta que el objeto del presente contrato deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA

PRIMERA. – OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER".

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las obligaciones y especificaciones técnicas, así:

A.- El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes obligaciones generales:
1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando

corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo. 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 11). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.

B.- El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes características o/y condiciones técnicas:

La Administración Municipal requiere que el objeto contractual sea ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

Estudios topográficos y/o fotogramétricos, trabajos de campo de las áreas a intervenir por el proyecto - Incluye georreferenciación - localización del área a intervenir	UND	1
Estudio hidrológico, hidráulica y socavación	UND	1
Diseño geotécnico, geológico, geofísico y de suelos	UND	1
Diseño vial (Geométrico, estructura y/o diseño de pavimento, estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio y estudio y diseño de señalización)	UND	1
Análisis de precios del mercado incluye disponibilidad de mano de obra y materiales de construcción (En insumos y equipos realizar un estudio de mercado con tres (3) cotizaciones, cuando aplique)	UND	1
Presupuesto de obra, presupuesto de interventoría, factores multiplicadores, desglose del AIU, PMA, PMT, memorias de cantidades y especificaciones técnicas	UND	1
Programación de ejecución y flujo de inversión para obras proyectadas (IDENTIFICAR RUTA CRITICA)	UND	1

Análisis de riesgos e imprevistos	UND	1
Informe ejecutivo final de los estudios y diseños, proceso constructivo.	UND	1
Ensamble final del proyecto incluyendo todos los formatos, fichas, certificaciones y MGA y demás documentos que se requieran para la presentación del proyecto final ante el ente financiador designado del orden nacional y regional	UND	1

- **ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS Y/O FOTOGRAMÉTRICOS, TRABAJOS DE CAMPO DE LAS ÁREAS A INTERVENIR POR EL PROYECTO - INCLUYE GEORREFERENCIACIÓN - LOCALIZACIÓN DEL ÁREA A INTERVENIR.**

Se deberá realizar el levantamiento topográfico para la localización y determinación de la pendiente de la vía. Consiste en determinar la localización general, ubicar el tramo de vía para la intervención, determinar la pendiente longitudinal y dimensionamiento de las áreas de intervención.

Se sugiere que el Levantamiento Topográfico incluya como mínimo amarres al sistema de coordenadas del IGAC (debidamente certificadas), en donde además se identifique de predios colindantes, norte geográfico, cuadro de coordenadas, curvas de nivel, cuadro de convenciones, cálculo del área o de la zona de intervención, andenes, levantamiento de redes eléctricas o postes. levantamiento de redes de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario con las respectivas cotas, levantamiento de elementos relevantes de la vía y del entorno (cercas, pozos. etc.), levantamiento de construcciones existentes indicando nomenclatura y pendientes aproximadas, perfiles transversales y longitudinales indicando en planta la ubicación, punto de inicio y punto final, memorias topográficas (descripción general, metodología utilizada, equipos técnicos y humanos, precisión), carteras topográficas de campo y cálculo.

Para ello es necesario realizar las siguientes actividades:

a) Localización proyecto y fuente de materiales

b) Plano de ubicación general El plano debe contener: Norte, escala, cuadrícula de coordenadas, abscisados, puntos de referencia y amarre utilizados, cuadro de convenciones, rótulos, entre otros.

c) Plano de levantamiento Se debe entregar un plano de levantamiento topográfico en escala legible en tamaño pliego o medio pliego según se requiera, indicando lo siguiente:

• Norte, escala, curvas de nivel, puntos de referencia y amarre con coordenadas, abscisados con detalle de puntos de inicio, hitos especiales (redes, quebradas, etc.), perfiles de terreno, cuadro de convenciones, ubicación de obras de drenaje existentes.

• El plano debe estar debidamente firmado por el profesional o técnico encargado de su elaboración y se debe entregar en físico y en medio digital (versión AutoCAD© 2015 como mínimo) junto con copia de las carteras topográficas.

- **ESTUDIO HIDROLÓGICO, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN**

Estos estudios se requieren para verificar si se requiere o no la limpieza, rehabilitación, reconstrucción de obras de drenaje existentes o construcción de nuevas con el fin de minimizar o eliminar las condiciones críticas de afectación a la vía existente y por ende a las obras a construir.

Por lo anterior se requiere la realización de los estudios para determinar los caudales a manejar en cada zona o tramo de vía a intervenir. así como el funcionamiento de las obras existentes para determinar sus capacidades y proceder finalmente al diseño hidráulico y de drenaje.

De igual forma se verificará el comportamiento del drenaje subsuperficial o de flujos de nivel freático que puedan afectar las obras a realizar para considerar así mismo el posible diseño de elementos que tiendan a controlar las situaciones críticas mencionadas, como puede ser el caso de drenajes subsuperficiales, drenes verticales, filtros laterales. colchones filtrantes, etc.

El estudio debe contar con las áreas de drenaje del área a intervenir. Diagnóstico de las redes de servicios públicos (acueducto y alcantarillado) Es necesario determinar si las redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado existentes se encuentran en buen estado, con el fin que no sea necesario realizar su reposición en el corto plazo y se vea afectado el pavimento que se encuentra recientemente construido. Se debe presentar la información de cotas clave y localización de redes en planos.

- **DISEÑO GEOTÉCNICO, GEOLÓGICO, GEOFÍSICO Y DE SUELOS**

El estudio de suelos debe realizarse en el área donde se va a desarrollar el proyecto. El documento debe contener la descripción general del proyecto (nombre, localización con dirección), el resumen de la investigación realizada, el análisis geotécnico, las recomendaciones para el diseño, las recomendaciones para la construcción, las tablas de resultado de los sondeos, el resumen de memorias de cálculo y registro fotográfico del procedimiento de toma de muestras.

Se debe contar con la ubicación de los sondeos y caracterizaciones con perfiles estratigráficos en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado, con el respectivo registro fotográfico de los muestreos realizados. A demás se requiere contar con copia de la matricula profesional de acuerdo con el capítulo 2 de la Ley 400 de 1997 'por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes".

A continuación, se detallan los ensayos que se deben realizar para identificar las características de resistencia del suelo de la subrasante. Exploración de campo. Para la evaluación del subsuelo del proyecto, se deberán realizar perforaciones con el fin de establecer el tipo de suelo y sus condiciones mecánicas y determinar el nivel freático. Ensayos de laboratorio Sobre las muestras se deben tomar las más representativas para la clasificación por el Sistema Unificado (USCS) y con ellas se determinaron las características de resistencia mecánica del suelo, mediante la ejecución de los siguientes ensayos de laboratorio:

• Determinación de los tamaños de las partículas de los suelos (INV E 123 —13) • Límites líquidos y plástico de los suelos (INV E 125 —13 e INV E 126 — 13) • Determinación de la Humedad (1NV E 122 —13) • CBR de suelos compactados en laboratorio y sobre muestra inalterada (INV E 148 — 13)

Documentos del profesional Copia de la matricula profesional y copia de la vigencia profesional actualizada junto con el memorial de responsabilidad correspondiente.

- **DISEÑO VIAL (GEOMÉTRICO, ESTRUCTURA Y/O DISEÑO DE PAVIMENTO, ESTUDIO DE TRÁNSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO Y ESTUDIO Y DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN)**

Diseño geométrico: El diseño geométrico deberá considerar entre otros aspectos:

a) Levantamiento técnico:

Se requiere hacer un levantamiento técnico del estado de las vías a intervenir, con el fin de determinar las características físicas de la zona en concordancia con el levantamiento topográfico. actividad geológica evidente o teórica, manejo de aguas de escorrentía y cauces naturales en la zona de la vía. De igual forma es necesario identificar las obras existentes con el fin de determinar su permanencia, reconstrucción, adecuación o retiro, según el criterio del personal técnico encargado del levantamiento y posteriormente del diseñador de las intervenciones. El producto final de las actividades de inspección será insumo directo para el diseñador, teniendo en cuenta que la información levantada permita determinar la pertinencia de la profundización de algún aspecto específico que el diseñador deba incluir para garantizar la estabilidad de las obras mediante el tratamiento o estabilización de las condiciones críticas identificadas. Con la información generada en el diagnóstico, el diseñador deberá elaborar los planos planta perfil de las intervenciones proyectadas, la necesidad o no de profundización del estudio propuesto en la inspección con su correspondiente justificación técnica y los diseños para tratamiento de las condiciones críticas identificadas que requieren actividades de control o estabilización.

b) Alineamiento horizontal:

Según el análisis cartográfico (curvas de nivel, la vía existente, construcciones, redes y demás elementos descritos anteriormente), obtenido como resultado del levantamiento topográfico, se deberá realizar la caracterización del alineamiento horizontal actual de la vía a intervenir. Esto incluye realizar la caracterización de las intersecciones y diseño (si aplica).

c) Alineamiento vertical

Simultáneamente con el alineamiento horizontal se elaborará el alineamiento vertical (rasante definitiva). Para ello se deberán considerar los datos de la alternativa a implantar recomendada por la administración municipal y el diseño de pavimento propuesto, condiciones geotécnicas y depósitos de materiales, botaderos redes de servicio público existentes (alcantarillado), tipo y dimensiones de las estructuras de drenaje necesarias, incluyendo ubicación, tipo y rasante mínima y funcionamiento de drenaje y, cuando ello se requiera, cotas y sitios obligados de rasante requeridas por la necesidad de proteger la estructura de pavimento por inundaciones u otros requerimientos hidráulicos. Al igual que para la propuesta de mejoramiento del alineamiento horizontal, para el mejoramiento del alineamiento vertical. este deberá ceñirse lo más posible a la cota del terreno natural para garantizar que la estructura propuesta no genere mayor movimiento de fierras, sin afectar los criterios de diseño propios de vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito.

d) Secciones transversales

Con la sección transversal típica, el alineamiento horizontal y el alineamiento vertical se generarán las secciones transversales, cada 5 metros, las cuales deberán involucrar el movimiento de tierra necesario para la implementación del proyecto, incluyendo la permanencia o retiro parcial o total de capas existentes. En esta etapa y durante el análisis de dichas secciones se complementará el estudio de muros, obras de drenaje, etc. De este proceso se obtendrán los volúmenes de corte y relleno para el proyecto, fundamentales para la determinación de las cantidades de obra y la elaboración del presupuesto.

e) Zonas de transición

Se deberá tener en cuenta los ajustes por zonas de transición, tanto al inicio como al final de los tramos del proyecto. Así mismo, se podrán presentar interacción con otras estructuras que pueden ser pavimentos rígidos o flexibles, puentes, pozos de inspección, sumideros, entre otros.

f) Planos planta-perfil y secciones transversales

El dibujo en planta deberá ejecutarse en escala 1:1.000 o 1:2.000 o la escala pertinente que corresponda al tamaño del dibujo entregable. con todos los elementos del trazo y los detalles constructivos del proyecto horizontal tales como: abscisados, eje y anchos de la sección transversal diseñada, longitud y dirección angular (azimuts o rumbos) de tangentes, remates de inicio y fin, datos de intersecciones. El dibujo en perfil deberá ejecutarse a la misma escala horizontal de la planta y escala vertical, preferiblemente reducida 10 veces para permitir apreciar mejor los desniveles de terreno y rasante proyectada. La información que contendrán los planos será:

a. Perfiles de terreno y rasante de diseño b. Obras mayores y menores existentes y proyectadas (redes de servicio público alcantarillado y obras de drenaje) c. Abscisado cada cinco 5 metros. d. Cotas y perfil de terreno natural en color negro. e. Cotas de rasante de proyecto en color rojo. f. Pendientes longitudinales. g. Cantidades de movimiento de tierra (corte y terraplén) cada veinte 20 metros. h. Descripción de fuentes de material y zonas de disposición de materiales y escombros.

Los datos mínimos que deberán mostrar las secciones transversales son:

a. Espesores determinados para la alternativa propuesta en el diseño en cada tramo a intervenir. b. Abscisado, cota de terreno y cota de rasante, áreas de corte, pendiente transversal, distancia al eje y elevación de los hombros de la corona, así como de los ceros de corte y terraplén, así como bordillos y andenes, si fuere el caso.

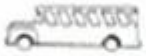
Diseño de Pavimento: El diseño de pavimento deberá considerar entre otros aspectos:

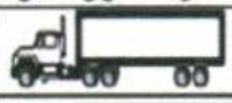
La estructura será propuesta teniendo en cuenta los parámetros encontrados en el estudio de suelos, tránsito, demás factores determinantes y las normas correspondientes (Manual de diseño de pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito — Instituto Nacional de Vías-, etc.) aplicables a para tal fin.

Estudio de tránsito: El estudio de tránsito deberá considerar entre otros aspectos:

Se debe realizar el estudio de tránsito el cual influye de manera directa en el diseño de las estructuras de pavimento. El número y el peso de los ejes que pasan en el período de diseño imponen el daño a la estructura. En este sentido es necesario determinar los siguientes parámetros: Tránsito Promedio Diario Semanal El TPD se determina contando, durante un lapso establecido, todos los vehículos que pasan por una sección de la vía (todos los carriles y ambas direcciones).

El periodo más utilizado es el TPDs en cuyo caso se refiere a que el conteo se hizo durante una semana. El diseñador definirá el tipo de proyección (lineal o exponencial) que más se acerque a la realidad de la región, con el fin de calcular el TPDs al último año de diseño.

TIPO DE VEHICULO		ESQUEMA
AUTOS		
BUSES	BUSETA	
	BUS	
	BUS METROPOLITANO	
C2-P	CAMION DE DOS EJES PEQUENO	
C2-G	CAMION DE DOS EJES GRANDE	

TIPO DE VEHICULO		ESQUEMA
C3 Y C4	CAMION C3	
	CAMION C4	
	TRACTO-CAMION C2-S1	
	TRACTO-CAMION C2-S2	
	TRACTO-CAMION C3-S1	
C5	TRACTO-CAMION C3-S2	
> C5	TRACTO-CAMION C3-S3	

Fuente: Curso básico de diseño de pavimentos - Ingeniero Fernando Sanchez Sabogal

Número de ejes acumulados de 8.2 ton. Número de ejes acumulados de 8.2 ton. Los ejes acumulados de 8,2ton, son los ejes equivalentes que han de pasar por el carril de diseño durante el período de diseño. Por las características funcionales de los pavimentos, se recomienda que el período de diseño sea igual o superior a 20 años. Por su parte la vida útil es el número de años en que el pavimento está en condiciones de permitir la circulación de los vehículos en unas condiciones buenas de operación.

Estudio de Señalización: El estudio de señalización en obra civil es el conjunto de directrices técnicas destinadas a informar y guiar de forma segura tanto a los trabajadores como a los usuarios (peatones y conductores) que interactúan con la zona intervenida. En Colombia, este proceso está estrictamente regulado por el Manual de Señalización Vial (actualizado mediante la Resolución 20243040045005 de 2024 del Ministerio de Transporte).

- **ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO INCLUYE DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (EN INSUMOS Y EQUIPOS REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO CON TRES (3) COTIZACIONES, CUANDO APLIQUE)**
- **PRESUPUESTO DE OBRA, PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA, FACTORES MULTIPLICADORES, DESGLOSE DEL AIU, PMA, PMT, MEMORIAS DE CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- **PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN Y FLUJO DE INVERSIÓN PARA OBRAS PROYECTADAS (IDENTIFICAR RUTA CRITICA)**

Plan Manejo de Transito PMT:

Este plan se requiere para mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías urbanas y en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, en cumplimiento a las normas establecidas para la regulación del tránsito. En el PMT además de los aspectos técnicos, se deben definir los costos iniciales y operativos de su implementación para incluir dentro del presupuesto en el componente de administración. Será la autoridad de tránsito la responsable de aprobar dicho plan en el caso de obras en vías urbanas. Requiere la entrega de planos de implantación, cantidades de elementos, personal, mantenimiento, la definición de los medios y los costos para la divulgación y en algunos casos aprobación de la entidad territorial o su organismo de tránsito.

Los responsables de implementar el proyecto de PMT serán el contratista y la entidad responsable de la obra que interfiera el espacio público. Para la realización del Plan de Manejo de Tránsito se deberá seguir las pautas indicadas en el Capítulo de Señalización de Obras del Manual de Señalización Vial del INVIAS vigente a la fecha de elaboración de los estudios y diseños.

Plan Manejo Ambiental PMA:

Un Plan de Manejo Ambiental (PMA) es un conjunto detallado de medidas y actividades diseñadas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales negativos generados por un proyecto, obra o actividad. Es un instrumento de gestión que busca asegurar la sostenibilidad y cumplimiento normativo.

Análisis de mercado, Cantidades de obra, AIU, Presupuestos, Memoria de cantidades, Cronograma:

Los productos de este proceso serán:

A. Cantidades de obra B. Detalle de cada APU del presupuesto C. Detalle de porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU) D. Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador (se recomienda considerar un mes adicional en el presupuesto de interventoría para las actividades de recibo de obra y liquidación) E. Cronograma de obra. F. Proceso constructivo. G. Especificaciones generales y particulares de construcción. H. MGA, Documento técnico y Certificaciones

- **ANÁLISIS DE RIESGOS E IMPREVISTOS**

El estudio de análisis de riesgos en obra es un proceso fundamental para identificar, evaluar y gestionar los peligros que pueden afectar la seguridad de los trabajadores, el cronograma o el presupuesto de un proyecto de construcción

- **INFORME EJECUTIVO FINAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PROCESO CONSTRUCTIVO.**

Informe solicitado para el cumplimiento del objeto contractual.

- **ENSAMBLE FINAL DEL PROYECTO INCLUYENDO TODOS LOS FORMATOS, FICHAS, CERTIFICACIONES Y MGA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FINAL ANTE EL ENTE FINANCIADOR DESIGNADO DEL ORDEN NACIONAL Y REGIONAL**

Documentos entregables para realizar financiamiento o cofinanciamiento ante entidades públicas.

TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESO ($ 26.227.600,00). M/CTE.,** IVA INCLUIDO, de acuerdo a la oferta presentada.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR
ACTIVIDAD No.1 PERSONAL PROFESIONAL						
CANT.	CARGO / OFICIO	VALOR MENSUAL	DEDICACION MENSUAL H/MES	TIEMPO TOTAL	FP	VALOR PARCIAL ($)
1	Coordinador de Consultoría	$3.000.000,00	100%	1,00		$ 3.000.000,00
SUB-TOTAL PRODUCTO No.1 (A)						$3.000.000,00
PRODUCTO No.2 INGENIERIA DE DETALLE						
2,1	Diseños					
2,1,1	Estudios topográficos y/o fotogramétricos, trabajos de campo de las áreas a intervenir por el proyecto - Incluye georreferenciación - localización del área a intervenir	UND	1	$ 2.000.000,00		$ 2.000.000,00
2,1,2	Estudio hidrologico, hidráulica y socavación	UND	1	$ 2.100.000,00		$ 2.100.000,00
2,1,3	Diseño geotecnico, geologico, geofisico y de suelos	UND	1	$ 2.200.000,00		$ 2.200.000,00
2,1,4	Diseño vial (Geométrico, estructura y/o diseño de	UND	1	$ 2.800.000,00		$ 2.800.000,00

	pavimento, estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio y estudio y diseño de señalización)					
2,2	Componente Financiero					
2,2,1	Análisis de precios del mercado incluye disponibilidad de mano de obra y materiales de construcción (En insumos y equipos realizar un estudio de mercado con tres (3) cotizaciones, cuando aplique)	UND	1	$ 500.000,00		$ 500.000,00
2,2,2	Presupuesto de obra, presupuesto de interventoria, factores multiplicadores, desglose del AIU, PMA, PMT, memorias de cantidades y especificaciones técnicas	UND	1	$ 600.000,00		$ 600.000,00
2,2,3	Programación de ejecución y flujo de inversión para obras proyectadas (IDENTIFICAR RUTA CRITICA)	UND	1	$ 500.000,00		$ 500.000,00
2,2,4	Análisis de riesgos e imprevistos	UND	1	$ 500.000,00		$ 500.000,00
SUB-TOTAL PRODUCTO No.2						$ 11.200.000,00
PRODUCTO No.3 DOCUMENTOS Y ENTREGA FINAL						
3,1,1	Informe ejecutivo final de los estudios y diseños, proceso constructivo.	UND	1	$ 500.000,00		$ 500.000,00
3,1,2	Ensamble final del proyecto incluyendo todos los formatos, fichas, certificaciones y MGA y demás documentos que se requieran para la presentación del proyecto final ante el ente financiador designado del	UND	1	$ 500.000,00		$ 500.000,00

	orden nacional y regional					
SUB-TOTAL PRODUCTO No.3						$ 1.000.000,00
SUBTOTAL PRODUCTOS = (B)						$ 15.200.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR						1,45
TOTAL PRODUCTOS (C)= (B)*FM						$ 22.040.000,00
IVA = 19% * (C) = (D)					19%	$ 4.187.600,00
COSTO TOTAL BASICO CON IVA= (C) + (D) =(E)						$ 26.227.600,00

Atentamente,

JOSE MIGUEL PEREA GAITAN
R/L. J&S SOLUCIONES GLOBALES SAS

CUARTO. -FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante único pago, de acuerdo al las actividades y servicios ejecutadas por el contratista, previa presentación de Informe de actividades, con el recibido de conformidad y a satisfacción, por el supervisor o quien haga sus veces.

El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales

Parágrafo 1: Los pagos deberán realizarse a través de transferencia bancaria en la cuenta registrada por el contratista.

QUINTA.-. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente proceso contractual será de **UN (01) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se encuentra soportado en los Certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Tesorería Municipal No. CDP04080001 de fecha 08 de abril del 2026, por un valor de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($26.745.250,00).**

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Contratación - Santander.

OCTAVA.-. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies; por lo anterior de acuerdo al objeto de contratación, el Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal, así:

Garantía de Cumplimiento:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS.
Calidad del Servicio	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS

NOVENA. - SUPERVISIÓN: El **Municipio de Contratación - Santander** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del **Ing. Diego Fernando Moreno Carreño, Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal**, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA**.
c) Informar oportunamente al **Municipio de Contratación - Santander** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**.
d) Informar y solicitar oportunamente cualquier modificación al contrato, siempre y cuando los hechos estén plenamente justificados.
e) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
f) Verificar como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes.
g) En caso de que aplique, proyectar el acta de liquidación para su trámite

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

DECIMA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá libre al **Municipio de Contratación - Santander** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones o la de terceros.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA,** el **Municipio de Contratación - Santander** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con el **Municipio de Contratación - Santander** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al **Municipio de Contratación - Santander** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

DECIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto y el **CONTRATISTA.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes **Municipio de Contratación - Santander** no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **Municipio de Contratación - Santander** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos. **a)** Informe final del supervisor. El trámite de liquidación de este contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **Municipio de Contratación - Santander.**

DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Ordenador del Gasto. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del **Municipio de Contratación - Santander** y de la aprobación de garantía única por parte del **Municipio de Contratación - Santander.**

DÉCIMA SEXTA. – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato quedan pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia; por ende, el contratante puede terminar, interpretar y/o modificar unilateralmente el Contrato, así como la aplicación de la cláusula de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos.

DÉCIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES: El **CONTRATISTA** autoriza, ser notificado a través de correo electrónico establecido en su oferta o el señalado para notificaciones judiciales en el certificado mercantil o de existencia y representación, expedido por autoridad competente, cuando corresponda; o en su defecto el informado en la oferta y a informar cualquier cambio, así:

El MUNICIPIO	Dirección: Carrera 4 No. 6 - 51 Palacio Municipal del Municipio de Contratación Santander, Teléfono: 3138860485 Correo electrónico: serviciospublicos@contratacion-santander.gov.co
EL CONTRATISTA	Dirección: Cr 89 No. 22 B 96 To R Ap 110 Bogotá, Teléfono: 3182982178 / 3124452134 Correo electrónico: jssolucionesglobalessas@gmail.com

Atentamente,

ORIOL PLATA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Diego Fernando Moreno Carreño
Secretario De Planeación E Infraestructura

Revisó: Cesar A. Ardila Patiño
Asesor Jurídico Externo
Ardila Asesores y Consultores SAS